SECRETARIA: Santiago de Cali, Julio 28 de 2022. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2022-00144-00
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: FONDO MUTUO DE INVERSION DE CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P- FIA
Demandado: EDGAR ARTURO MATIZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Julio Veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito presentado por la parte demandante, una vez revisado el mandamiento de pago Nª 323 de fecha Siete (07) de marzo de 2022, encuentra este despacho que por error involuntario, se colocó el nombre de la parte demandante como Fondo de Inversión de Celsia Colombia S.A siendo lo correcto de Fondo Mutuo de Inversión de Celsia Colombia S.A E.S. P-FIA, así mismo en el numeral 21 del mismo auto se colocó: Por la suma de nueve millones quinientos ochenta y un mil novecientos veintidós pesos M/cte ($9.581.923.oo). correspondiente a la solicitud de préstamo de fecha 22 de diciembre consignado el día 22 de diciembre, siendo lo correcto de Por la suma de nueve millones quinientos ochenta y un mil novecientos veintitrés pesos M/cte ($9.581.923.oo). correspondiente a la solicitud de préstamo de fecha 22 de diciembre consignado el día 22 de diciembre 2003.

En consecuencia, y de conformidad al artículo 286, del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Corregir el Mandamiento de Pago No.323 de fecha 07 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandante es Fondo Mutuo de Inversión de Celsia Colombia S.A E.S. P-FIA, así mismo se corrige el numeral 21 en el sentido de

2.- Por la suma de nueve millones quinientos ochenta y un mil novecientos veintitrés pesos M/cte ($9.581.923.oo). correspondiente a la solicitud de préstamo de fecha 22 de diciembre consignado el día 22 de diciembre 2003.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00813611e91da7c4d3267fe32e05c35e2c7e0e18af6009af9d09d26afb6c99c**

Documento generado en 29/07/2022 12:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica